



UNIFORMES DE TRABAJO DE EMPRESAS CONTRATISTAS

Las Bambas, 02 de junio de 2017

Estimados Proveedores:

Mediante el presente los saludamos cordialmente y a su vez les comunicamos que **a partir del 01 de agosto de 2017**, el uso de los uniformes de trabajo por parte de todo el personal de empresas contratistas será **requisito obligatorio** para iniciar y desarrollar actividades al interior de nuestra Unidad Minera Las Bambas.

Cabe destacar que el uso del uniforme de trabajo debe estar compuesto por:

- (i) 02 camisas con alta visibilidad y con logos de la empresa contratista, (NO se deben contemplar los logos de MMG y Las Bambas),
- (ii) 02 pantalones,
- (iii) 01 casaca con alta visibilidad, y
- (iv) 01 par de botas punta de acero. Asimismo, las citadas prendas deben tener las siguientes consideraciones de seguridad:

La ropa debe tener cinta reflectiva y debe cumplir con la Norma ANSI 1072015 (para ropa reflectiva).

- Grado de reflexión: grado ingeniería como mínimo.
- Ancho de la cinta: no menos de 2 pulgadas.
- Largo total de la cinta: en total las secciones de la cinta reflectante deben tener por lo menos 50 centímetros a cada lado de la vestimenta (al frente y atrás) y cada sección no deben medir menos de 10 centímetros.

Para aquellas empresas contratistas que se contraten a partir de ahora, el uso obligatorio del uniforme de trabajo deberá ser cumplido por el 100% del personal, desde el primer día que prestan sus servicios en la Unidad Minera Las Bambas.

Finalmente, les recordamos que todo personal de empresas contratistas, sin excepción, debe portar en todo momento y en un lugar visible, el fotocheck de su empresa.

Cordialmente.

Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional